



COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
**UNIDAD DE EVALUACIÓN Y CONTROL**  
 DIRECCIÓN JURÍDICA PARA LA EVALUACIÓN Y CONTROL  
*“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”*

MEMORÁNDUM

NÚMERO UEC/DJEC/M/0103/2017  
 PALACIO LEGISLATIVO, A 29 DE JUNIO DE 2017

CALENDARIO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR, RENDICIÓN DE CUENTAS Y TRANSPARENCIA QUE DEBEN DESAHOGARSE EN EL MES DE JUNIO DEL AÑO 2017	
<b>16 DE JUNIO</b>	
<b>Poder Legislativo.</b> Cámara de Diputados.	La Dirección General de Programación, Presupuesto y Contabilidad deberá diseñar y comunicar a más tardar el tercer viernes hábil del mes de junio de cada año, a las Unidades Responsables de Gasto, los formatos, instructivos y metodología para la elaboración de sus respectivos anteproyectos de presupuesto anual de egresos.  (Artículo 13 fracción I de la NPCCP).
<b>30 DE JUNIO</b>	
<b>Cámara de Diputados.</b> Auditoría Superior de la Federación.	Los informes individuales de auditoría que concluyan durante el periodo respectivo deberán ser entregados a la Cámara, por conducto de la Comisión, el último día hábil de los meses de junio y octubre, así como el 20 de febrero del año siguiente al de la presentación de la Cuenta Pública.  (Artículos 79, fracción II, primer párrafo de la CPEUM y 35 de la LFRCF).
<b>Poder Ejecutivo.</b>	Las Unidades Responsables de Gasto deberán elaborar e integrar su propuesta de programación y anteproyecto de presupuesto, remitiéndolos a la Dirección General de Programación, Presupuesto y Contabilidad, a más tardar diez días hábiles después de la recepción de los documentos a que se refiere la celda superior. <sup>1</sup>  (Artículo 15 de la NPCCP).
<b>Poder Ejecutivo.</b> Secretaría de Hacienda y Crédito Público	En el caso de las obras de infraestructura cuyos montos sean iguales o menores a diez millones de pesos, las entidades federativas, así como los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, que presenten la cédula del proyecto antes del último día del mes de marzo, podrán recibir el 50 por ciento de los recursos en el mes de abril y el otro 50 por ciento a más tardar en el mes de junio.  (Artículo 10 fracción I del PEF).

<sup>1</sup> El plazo puede extenderse hasta el mes de julio, dependiendo de la fecha en que se entreguen los documentos a cada Unidad Responsable de Gasto.



COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
**UNIDAD DE EVALUACIÓN Y CONTROL**  
 DIRECCIÓN JURÍDICA PARA LA EVALUACIÓN Y CONTROL  
*“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”*

MEMORÁNDUM

CALENDARIO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR, RENDICIÓN DE CUENTAS Y TRANSPARENCIA QUE DEBEN DESAHOGARSE EN EL MES DE JUNIO DEL AÑO 2017	
<b>Poder Ejecutivo Federal.</b> Secretaría de Hacienda y Crédito Público.	<p>La SHCP deberá publicar en su página de Internet y entregar a las comisiones de Hacienda y Crédito Público y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, así como al Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de dicho órgano legislativo y a la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Senadores a más tardar el 30 de junio de 2017, el Presupuesto de Gastos Fiscales.</p> <p>(Artículo 30 de la LIF).</p>
	<p>El Ejecutivo Federal, por conducto de la SHCP, remitirá a la Cámara de Diputados, a más tardar el 30 de junio de cada año, la estructura programática a emplear en el proyecto de Presupuesto de Egresos.</p> <p>(Artículo 42, fracción II de la LFPRH).</p>
	<p>La SHCP deducirá el 0.1 por ciento de los recursos de los fondos de aportaciones federales aprobados en el PEF, con excepción del componente de servicios personales previsto en el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo y lo transferirá a la Auditoría Superior de la Federación a más tardar el último día hábil del mes de junio de cada ejercicio fiscal.</p> <p>(Artículo 49, fracción IV de la LCF).</p>

**ABREVIATURAS:**

- LCF: Ley de Coordinación Fiscal.
- LFPRH: Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- LFRCF: Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.
- LIF: Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017.
- NPCCP: Norma para el Presupuesto, Contabilidad y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados
- PEF: Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016.
- SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.